

RESOLUCION Nro.842/96 (RG)

V I S T O :

La Resolución Técnica Nro. 11 de NORMAS PARTICULARES DE EXPOSICION CONTABLE PARA ENTES SIN FINES DE LUCRO, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. y

C O N S I D E R A N D O :

QUE es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes, dictar normas de ejercicio profesional en el ámbito de su jurisdicción;

QUE los estados contables constituyen uno de los elementos más importantes para la transmisión de información económica y financiera sobre la situación y gestión de entes públicos o privados;

QUE es conveniente que existan normas particulares de exposición de la información contable para entes sin fines de lucro, que complementen las normas generales correspondientes.

QUE es indispensable lograr una adecuada uniformidad en las normas contables para hacer mas comprensible la información y servir de eficiente medio para facilitar e incentivar el desarrollo de la profesión.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3.409/78.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA
PROVINCIA DE CORRIENTES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1ro. APROBAR, para su aplicación en la Provincia de Corrientes la RESOLUCION TECNICA NRO.11-NORMAS PARTICULARES DE EXPOSICION CONTABLE PARA ENTES SIN FINES DE LUCRO, sancionada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que formarán parte de las Normas Contables desde su vigencia.

ARTICULO 2do. ESTABLECER que las normas referidas en el artículo anterior, tendrán vigencia para los Estados Contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1ro. de enero de 1996.

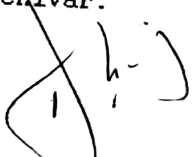
ARTICULO 3ro. REALIZAR las gestiones ante los Organismos de control para que arbitren los instrumentos legales tendientes a la aplicación de las Normas que se aprueban en la presente.

ARTICULO 4to. DISPONER que refrenden Presidente y Secretario.

ARTICULO 5to. REGISTRAR, publicar y luego archivar.

CORRIENTES, 30 de julio de 1996.-


CR. JUAN HECTOR GARCIA
Secretario


CR. DOMINGO GOMEZ SIERRA
Presidente

ina.



RESOLUCIÓN NRO. 890/98 (RG)

VISTO:

La Resolución Técnica N° 14 relativa a Información Contable de Participaciones en Negocios Conjuntos, aprobada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplido las sucesivas etapas de investigación y período de consulta,

QUE a la fecha no existen en el ámbito de la provincia normas relativas a la información contable de Participaciones en Negocios Conjuntos,

QUE el proceso de unificación de normas técnicas en todas las jurisdicciones del país es indispensable para hacer más comprensible la información y servir de eficiente medio para facilitar e incentivar el desarrollo de la profesión,

QUE es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes dictar normas para el ejercicio profesional en el ámbito de su jurisdicción.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3409/78,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE

ARTICULO 1°: **APROBAR**, para su aplicación en la Provincia de Corrientes la Resolución Técnica N° 14 – Información Contable de Participaciones en Negocios Conjuntos, sancionada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

ARTICULO 2° : **ESTABLECER** que la norma referida en el artículo anterior, tendrá vigencia para Estados Contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1 de julio de 1998.